



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

LICITACION PÚBLICA N° 1/2018

“DESGUACE Y/O RETIRO DE MATERIALES DE 5 EMBARCACIONES - URSIÑA 1, URSIÑA 2, PESCA CHILE, LEAL SANTOS 8 Y DRAGA DHD 11 – UBICADAS EN EL PUERTO DE LA PALOMA, DEPARTAMENTO DE ROCHA”

ACLARACION N° 5

Montevideo, 30 de abril de 2018

PRÓRROGA

Ante consultas formuladas por los adquirentes del Pliego de Condiciones de la citada Licitación Pública, esta Dirección Nacional prorroga la apertura de ofertas para el día 11 de mayo de 2018 a las 11 horas.

ACLARACIONES

Consulta N° 1 – CONDICIONES PARTICULARES – PUNTO 2: Toda la información solicitada y documentos pertinentes que hacen referencia en el texto, ¿se presentaran una vez adjudicada la Licitación?

Respuesta – Los oferentes deberán presentar con la oferta toda la información solicitada y documentos pertinentes tal cual se detalla en el Punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares. En particular deberán presentar un proyecto de plan de desguace el que tiene que tener atención especial en la disposición final de todos los elementos y en particular fondo de buque o sentina, quilla y comienzo de cuaderna (zapatilla). Dicho proyecto será parte integrante de la oferta.

Consulta N° 2 – ¿Se va a exigir el uso de O.S.R.O. (respuesta a derrame de hidrocarburos), para el desguace de los barcos, y en ese caso especificar cual, o si se aplicara a todos los barcos?

Respuesta – El plan de desguace definitivo deberá estar aprobado por DIRME (P.N.N.). Deberá tener una atención especial en la disposición final de todos los elementos y en particular fondo de buque o sentina, quilla y comienzo de cuaderna (zapatilla). Además deberá dar cumplimiento a las normativas y circulares vigentes de los Organismos que tienen competencia en las tareas de desguace y/o retiro de los materiales.

Consulta N° 3 – Que antecedentes hay de grúas en esos muelles?

¿Se puede trabajar con grúas de 80 o 100 toneladas (tipo Liebherr LTM1080)?

¿Se puede circular con camiones cargados por dichos muelles? ¿Se puede cortar los barcos y los trozos reducirlos en el muelle y retro área? (considerando una longitud de ocupación de muelle similar a eslora del barco en desguace) ¿Pueden entregar algún plano de los muelles indicando cargas máximas sobre vigas y pilares, así como carga máxima distribuida?

Respuesta – En el proyecto de plan de desguace y/o retiro los oferentes propondrán las zonas necesarias para las tareas a ejecutar. Además de la aprobación del plan por parte de DIRME (P.N.N.), el adjudicatario deberá obtener las habilitaciones correspondientes de la ANP y de la Armada Nacional para el caso de utilizar muelles y/o áreas bajo competencia de dichas instituciones. Por lo tanto la adjudicataria deberá realizar las gestiones con los Organismos competentes dentro del Recinto Portuario.

Consulta N° 4 – ¿Qué muelles se pueden utilizar para el desguace y que tarifas se aplicaran para el uso de los mismos?

Respuesta – Ver respuesta a consulta número 3. Los muelles o zonas que son competencia de la DNH no tendrían costo siempre y cuando los trabajos se ajusten al plan de desguace aprobado y a su cronograma, en el caso contrario regirá el cuerpo



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

normativo tarifario de la DNH. Para el uso de áreas que le competen a PNN o ANP, se deberán hacer las consultas pertinentes en cuanto a tarifas y disponibilidad y tenerlos en cuenta al momento de la elaboración de la oferta.

Consulta N° 5 – ¿Se puede utilizar para el desguace el varadero señalado en el plano adjunto?

Cuál sería la fecha de disposición del mismo? Que tarifa tendría el uso del varadero?

Para trabajar en esta área, ¿se necesita permiso de DINAMA, así como del Gobierno Departamental (IMR) y/o de la Prefectura Nacional Naval?

Respuesta – El Recinto Portuario del Puerto de La Paloma no cuenta con varadero. Respeto a la consulta relativa a los permisos rige lo dispuesto en el punto 2.2 del pliego de condiciones particulares donde se trata el plan de desguace a desarrollar por el Ing. Naval o Perito Naval y se solicitan las aprobaciones correspondientes, debiéndose cumplir con la normativa vigente y disponer de todas las autorizaciones de las instituciones competentes dentro del Recinto Portuario.

Consulta N° 6 – ¿A quién corresponde realizar la solicitud de muelles y espacio para depósito del material retirado de los barcos, a la ANP, o a la DNH? Que tarifa se aplicara para por dicho uso?, ¿se aplicara tasa a la mercadería de ANP por las toneladas de chatarra manipulada?, ¿ se aplica el decreto N° 160614 (adjunto) de exoneración de impuestos de importación de la chatarra?

Respuesta – Se adjunta Plano del Recinto Portuario del Puerto de La Paloma de fecha 18 de febrero de 2018 donde se detalla la jurisdicción en las diferentes zonas. Se remite a la respuesta a la pregunta 4. Se deberán pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente

Consulta N° 7 – ¿Se van a exigir para esta Licitación las mismas condiciones a cumplir que las exigidas a SOMASOL S.A. por la ANP para el desguace del buque HIANG CHI CHUN en Puntas de Sayago, en cuanto a los seguros de Responsabilidad Civil, U\$S

1.000.000 y daños al Medio Ambiente U\$S 500.000? Según Reglamento Gral. De Atraques Art. 22.1#3. Adjuntamos nota que nos enviara ANP oportunamente con estas condiciones.

Respuesta – Rige el Pliego de Condiciones y la Normativa Vigente.

Consulta N° 8 – ¿En el caso que las ofertas superen el presupuesto asignado, ¿Cuál será el criterio de adjudicación a aplicar?

Ejemplo:

-menor precio.

-interés en liberar algún muelle en especial.

-orden de prioridad para la remoción.

Respuesta – Rige el Pliego de Condiciones Particulares y en particular el punto 9 del mismo (comparación de ofertas).

Consulta N° 9 – ¿según el punto 9, inciso b, Antecedentes de la Empresa, ¿en base a qué criterio se ponderaran los antecedentes de la Empresa?

Respuesta – Vale lo establecido en el punto 9 del PCP.

Consulta N° 10 – Si una vez finalizada la etapa de limpieza y retiro de líquidos como de otros elementos de a bordo, los pecios se proceden a sacar por la rampa existente en el lugar. Así mismo consulto si existen muertos para anclar la maniobra, si hay lugar en la explanada para dos cascos, si se necesita anguilera o se saca de arrastre y finalmente plazo de uso la rampa.

Respuesta – a) No existen muertos de anclajes en la zona. b) La zona contigua a la rampa puede ser utilizada para el desguace y/o retiro de un solo barco a la vez utilizando el espacio mínimo necesario, siendo la permanencia máxima por barco de 30 días. c) La rampa sólo se podrá utilizar si se tiene una anguilera adecuada para la operativa. d) el plazo máximo de uso de la rampa será de 15 días por barco. El uso de rampa y de la explanada no podrá afectar la operativa portuaria.-


Ing. CARLOS COLOM
Gerente
Coordinación, Planeamiento y
Proyectos Portuarios

